

## CIRCULAR N° 11/DRH/2008(EXTRACTO)

I) **NOTIFICAR** que la Dirección de Recursos Humanos ha decidido ampliar la Circular n° 22/DRH/05 punto 3, apartado segundo de procedimiento administrativo en caso de Accidente de Trabajo, el que quedará redactado como sigue:

Segundo:

a) Llenar de manera correcta y completa el **Formulario de Solicitud de Atención** por Triplicado y presentarlo en el centro asistencial elegido por el accidentado o enfermo (siempre dentro del listado de prestadores de POPULART)

En caso de presentación personal, debe dejarse el original en poder de POPULART y devolver el duplicado y triplicado con cargo de recepción a la Repartición a la que pertenece el accidentado.

En caso de denuncia por teléfono, debe remitirse la documentación a POPULART el primer día hábil posterior al infortunio.

b) Llenar de manera correcta y completa en Formulario de Denuncia de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional por triplicado.

Debe dejarse el original en poder de POPULART y devolver el duplicado y triplicado con cargo de recepción a la Repartición a la que pertenece el accidentado

En caso de Accidente In Itinere debe presentarse en la POPULART Denuncia Policial dentro de las 24 horas hábiles después del infortunio.

c) En caso que la **Denuncia del Accidente se realice de manera extemporánea**, es decir, transcurridos los términos legales para la presentación de denuncia (24 horas de ocurrido el siniestro ó 72 horas si fuere en feriado ó fin de semana). Para iniciar los trámites ante la POPULART, el accidentado ó familiar directo deberán presentar por Mesa de Entradas de la Dirección en la que presta servicios una nota justificando los motivos de la demora en dicha petición.

En caso contrario no se iniciarán trámites ante la ART.-

La nota de petición de apertura de siniestro fuera del término legal se adjuntará luego al expediente de Nota Médica.

La presentación de Denuncia de Accidente extemporánea generará una obligatoria investigación por parte de la POPULART antes de la aceptación de dicho siniestro. Por cuanto la Municipalidad de San Miguel de Tucumán es objeto de multas y sanciones en tales situaciones.

**II) INFORMAR** que la presente Circular debe considerarse complementaria de Circular N° 22/DRH/2005

**III) REMARCAR** que en todos los casos de denuncia telefónica ó por terceros de todos los Accidentes de Trabajo, la petición deberá ser ratificada por el agente en el apartado previsto a tal fin en el Formulario n° 15/DRH sobre Nota Médica.